

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 256.

En la Gaceta del 4 del actual núm. 6261, se halla la Real orden siguiente

La Comision Real inglesa encargada de promover y dirigir la esposicion de todas las naciones abierta en Londres, ha solicitado de las demas que á ella concurren muestras de los productos naturales, industriales y artísticos presentados en este gran concurso para el establecimiento de un museo general que le recuerde y sirva al mismo tiempo de estudio de los pueblos productores, ofreciendo un testimonio solemne de su cultura y un medio de apreciar los progresos de las ciencia fisico-matemáticas y de las artes mecánicas, Tan útil y grandioso pensamiento, digno de las luces del siglo y resultado necesario, asi de la tendencia general de los intereses comerciales, como del espíritu de union y fraternidad que se dirige á convertir el mundo entero en un solo pueblo, se recomienda por si mismo, no necesita encarecerse. Fiel expresion del desarrollo de la riqueza y prosperidad de las naciones, el comprobante de la condicion de los Estados y de los individuos, complemento en fin de ese alarde magnífico de las fuerzas productoras de la civilizacion moderna, no puede menos de encontrar en todos los espositores la favorable acogida que por su importancia merece. Porque no solo halaga su amor propio, y se consagra á realizar su reputacion, no sola demuestran la inteligencia y laboriosidad que los distinguen, sino que auxiliando sus empresas, estiendo la esfera de los conocimientos útiles, les presenta reunidos los productos de todos los climas, los progresos de las ciencias aplicadas á la creacion de la riqueza, y con el examen y la comparacion de las fuerzas productoras del hombre, auxilia los cálculos del comercio, los inventos de la industria que le alimenta, y los medios de crear y satisfacer nuevos goces y necesidades.

Ofenderia el gobierno el buen juicio y los generosos sentimientos de nuestros espositores, si al solicitar su cooperacion para realizar tan vasto proyecto pudiese siquiera poner en duda que dejarian de corresponder á las invitaciones de la comision inglesa. Espera pues confiadamente que ninguno se negará á procurarle las muestras de sus respectivos productos industriales, dejando en Londres tan grata memoria de la noble emulacion, espontaneidad y buen celo con que concurren a la esposicion general de la industria de todos los pueblos cultos.

Con este convencimiento S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer.

1.º Que V. S. sin perdida de tiempo publique en el Boletin oficial esta circular reproduciéndola en cuatro números consecutivos para que llegue á noticia de todos los interesados.

2.º Que dirigiéndose á las juntas de comercio y de agricultura, á las sociedades económicas y á las empresas industriales, y apoyado en su franca cooperacion, invite particularmente á cada uno de los espositores de esa provincia á ceder para el Museo que se proyecta muestras de los objetos agrícolas, industriales y artísticos por ellos presentados en la Exposicion de Londres.

3.º Que los que no han concurrido á ella podrán igualmente contribuir á la formacion del Museo, remitiendo para él por conducto de V. S. ejemplares de sus respectivas industrias, ya consistan en productos naturales, ya en sus diversas preparaciones, ya en objetos manufacturados.

4.º Que el término de 20 dias, contados desde el recibo de esta circular de V. S. parte, asi de los que se hayan prestado á las invitaciones de la comision inglesa, como de los que no hayan tenido por conveniente aceptarla.

5.º Que á todos les manifieste V. S. la utilidad del Museo industrial, y hasta qué punto sus propios intereses y su buen nombre ganarian con su establecimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 3 de setiembre de 1851.—Arteta.—Sr. Gobernador de la provincia de...

La que en cumplimiento de lo prevenido en la primera disposicion de la misma, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de las corporaciones y sujetos que

quieran remitir ejemplares de los efectos que en la preinserta Real orden se espresan para el Museo general que trata de establecerse en Londres, quienes cuidarán de presentarlos á la brevedad posible en la secretaría del Gobierno de esta provincia, á fin de que con oportunidad sean conducidos al citado punto. Burgos 9 de Agosto de 1851.—Francisco del Busto.

Otra núm. 278.

Los alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Guardia civil y dependientes de P. y S. P. procederán á la captura de Calisto Gonzalez, cuyas señas se estampan á continuación y lo remitirán al alcalde de Quintanilla San Garcia, caso de ser aprehendido.—Burgos 16 de setiembre de 1851.—Francisco del Busto.

Señas.

Edad 27 años, estatura regular, regordo de cuerpo, lleva chaqueta de paño pardo, chaleco y pantalon de mahon usado, pañuelo encarnado á la cabeza; calza alpargatas valencianas.

Otra núm. 279.

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Guardia civil y demas dependientes de P. y S. P. procurarán por cuantos medios estén á su alcance la captura y remision en su caso al juzgado de 1.ª Instancia de Borja de Mariano Royo Tormes (a) Tripa, cuyas señas se estampan á continuación. Burgos 11 de Setiembre de 1851. Francisco del Busto.

Señas.

Edad 28 años; estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño ojos idem, nariz regular, barba poblada, color bajo, hoyoso de viruelas con una cicatriz en una de las mandíbulas, oficio barrendero de minas, viste calzon de paño azul, calzoncillos, medias azules, alpargatas aragonesas, en mangas de camisa, chaleco de seda, pañuelo en la cabeza, corpulento y muy abultado de pechos; se sospecha lleve una herida encima de la ceja derecha.

Otra núm. 280.

A consecuencia de queja dada por el S. Intendente Militar de este distrito del retraso que se advierte en liquidar los suministros, lo cual ocasiona notable retardo en las operaciones de Admon. militar, para impedirle ordeno y mando que todos los Alcaldes de esta provincia presenten en las Administraciones respectiyas los recibos de suministros de cada trimestre en los 15 primeros dias del mes siguiente al que correspondan, pues de lo contrario me veré en el caso de exigiles la debida responsabilidad. Burgos 9 de Setiembre de 1851. Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Burgos.

El domingo 2 de noviembre próximo á las 3 de su tarde se procederá en la secretaría de este Gobierno á la subasta y adjudicacion del Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al año de 1852, bajo las bases establecidas en las Reales órdenes de 3 de setiembre de 1846, 9 de octubre de 1849 y adiciones que á continuacion se espresan.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la contrata puedan dirigir por el correo ó depositar en la caja buzón, que se hallará en la porteria de este Gobierno de provincia por todo el mes de octubre, los pliegos de condiciones que tengan por conveniente presentar.

Burgos 15 de setiembre de 1851.—Francisco del Busto.

ADICCIONES.

- 1.ª No se admitirá pliego alguno de proposiciones que no contenga las formalidades y condiciones prescritas en las Reales órdenes arriba espresadas, ó al que no se acompañe el certificado de haberse hecho la consignacion de los 8,000 rs. en la depositaria de este Gobierno.
- 2.ª Ademas de lo dispuesto en la condicion 6.ª comprendida en la Real Orden de 3 de setiembre de 1846, quedará obligado el Redactor á aumentar el Boletin ordinario con el pliego ó pliegos que sean necesarios, siempre que así lo exija la abundancia de materiales, y la urgencia de su publicacion lo requiera, á juicio del Gobierno.
- 3.ª Será obligacion del Redactor entregar en el Gobierno, gratis, 10 ejemplares de cada Boletin ademas de los espresados en la condicion 9.ª
- 4.ª El Boletin deberá de hallarse impreso antes de las once de la mañana de los dias en que se publique, y será de cuenta y riesgo del rematante su circulacion á los ayuntamientos.
- 5.ª Las reclamaciones por omision ó extravío se dirijirán directamente á la redaccion en el término de 15 dias y esta satisfará el pedido gratis á vuelta de correo.—Burgos fecha ut supra.—Busto.

D. José de la Vega y Concha, Secretario Honorario de S. M. y Juez de primera Instancia.

con consideracion de ascenso en esta villa de Castrogeriz y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto a Lorenzo Santa Maria, soltero, natural de Huérmeces en esta provincia, de veinte y cinco años de edad, contra el que estoy procediendo criminalmente por hurto de una Pollina y otros efectos de la casa del Presbítero D. Eugenio Herrera, vecino de Sasamon, para que dentro de nueve dias contados de la publicacion de este edicto se presente en la carcel pública de este partido, á responder á los cargos que contra él resultan en dicha causa, que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento que no verificando su presentacion en espresado término se seguirá el proceso en su rebeldia, y las providencias y demas actuaciones se notificarán en los estrados, parándole entero perjuicio. — Castrogeriz y Setiembre 9 de 1851. — Jose de la Vega y Concha. Por mandado de S. S. Juan Angel Astorga.

Secretaria de la Junta Gubernativa de la Audiencia de Burgos.

S. E. la Sala de Gobierno de este Superior Tribunal ha acordado, se preveniga á los Juzgados dependientes del mismo, como de su orden lo verifico por medio de esta circular, que tambien se inserta en los demas Boletines oficiales de las respectivas Provincias de su Distrito, que en las requisitorias que dirijan á la Guardia Civil y á los demas Agentes de la Admon. para la busca y captura de los reos, espresen en ellas, siempre que pueda verificarse, sus nombres y apellidos, sus moteles ó apodos, igualmente que los de sus padres, el lugar, parroquia ó feligresia de su naturaleza, la última y anterior vecindad á que hubiesen pertenecido, el Ayuntamiento ó Distrito municipal, Juzgado y Provincia á que correspondan, y por último todas las demas señas y circunstancias personales del sugeto ó sugetos cuya prision se requiera, para evitar duda ó confusion de cualquiera especie, como se dispone por las Reales resoluciones de 31 de Julio y 23 de Agosto últimos expedidas la 1.ª por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, y la 2.ª por el de Gracia y Justicia. Burgos 8 de Setiembre de 1851. Benigno Fernandez de Castro.

Juzgado de 1.ª Instancia del Burgo de Osma.

En el dia primero del corriente en el término de Zayuelas de la comprension de este partido del Burgo de Osma, fueron aprehendidos por sospechosos dos hombres desconocidos; y al tiempo de traerles á la carcel del mismo se fugó uno de ellos, quien parece conducia dos caballerias mayores con sus correspondientes aparejos de jalmas, las cuales se hallan depositadas, cuyas señas son las siguientes.

Una mula pelo pelicano en castaño, cabos negros, bozo y frontal castaño, bragada oscura, alzada seis cuartas y media y dos dedos, edad cuatro años, punteaguda de esternon.

Un maho entero, pelo cano, cabos y bozo id. con unos lunares en el lado derecho sobre las costillas verdaderas y falsas, y al lado izquierdo lunares mas pequeños sobre las costillas verdaderas, dos razas encabezadas en los cascotes de las manos, edad tres años, alzada 6 cuartas y cuatro dedos, herrados de pies y manos. Y por si las indicadas caballerias hubieran sido robadas se anuncia al público, á fin de que si á alguno le faltan, acreditándolo en legal forma se le entregarán debiendo hacerlo á la mayor brevedad, en obviacion de superiores gastos. Burgo de Osma 5 de Setiembre de 1851. Luis Muro.

Comision de Instrucion primaria de la Provincia.

Debiendo continuarse por el Inspector de esta Provincia desde el dia 15 de este mes la visita de las escuelas de algunos partidos judiciales, se hace saber á los Ayuntamientos y Comisiones locales de Instrucion primaria para su conocimiento y á fin de que puedan dispensarle los auxilios que reclame para el desempeño de su comision. Burgos 3 de Setiembre de 1851. E. P. Francisco del Busto. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Secretario.

Se halla Vacante la escuela de Navas de Bureba cuya dotacion consiste en 600 rs. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes en el papel sellado correspondiente francas y documentadas á la Secretaria de esta Comision antes del dia 18 del próximo mes de Octubre. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Secretario.

En el pueblo de las Heras se halla extraviada una vaca blanca corva, de seis años de edad, despuntadas las astas, y una tigeretada en la oreja. La persona á quien pertenezca y deseara clamarla podrá dirigirse al Alcalde de Junta Traslaloma.

D. Jacinto Baraibar, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valladolid, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid, á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía colativa que en la iglesia del pueblo de Sta. Cruz, Valde Mea, fundó D. Julian Martinez de Bentades, comandante profesor que fué en el Hospital del Rey, y natural de dicho pueblo de Sta. Cruz, para que en el espresado término concurran á deducirle en este juzgado por medio de procurador legalmente autorizado, previniéndose que no verificándolo se continuará el expediente y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia á instancia de D. Rafael de

Quiucoces, presbitero en la iglesia de Ollauri, y actual poseedor de la espresada capellanía. Dado en Burgos á 11 de setiembre de 1851. — Jacinto Baraibar. — Por mandado de S. S. Manuel Arnaiz.

ANUNCIOS.

REVISTA

DE LOS TRIBUNALES Y DE LA ADMINISTRACION

Periódico de jurisprudencia publicado bajo la direccion de D. Marcelo Martinez Alcubilla, abogado del ilustre Colegio de esta ciudad.

El número último del 8 del corriente contiene varias leyes, decretos y Reales órdenes, un artículo sobre la reforma del papel sellado; otro, contestacion á la pregunta 32 del catálogo, sobre el código penal, y variedades. Con el mismo número se ha repartido para complemento de la *Jurisprudencia civil*, que se dá gratis á los suscritores, una tabla de los puntos del derecho resueltos por el Tribunal Supremo en las sentencias relativas á los recursos de nulidad. Se suscribe en Burgos en la librería de D. Sergio Villanueva, Plaza mayor. — Precios: 14 rs. trimestre, 26 semestre, y 48 todo el año. En la misma librería y en la imprenta del Bolitín, Plaza de la Libertad, se vende también el Juzgado de Alcaldes, á 10 rs.

La persona en cuyo poder se halle una hurra en pelo, rabina, con un poco nube en un ojo, pelo entre cardeno, edad 6 años, alzada regular, y mimbreaña, se servirá dar aviso á esta Redaccion ó en Valdorros á Pedro Saez, y se le dará su hallazgo, además de abonarle los gastos.

Se halla vacante la plaza de Médico de Redecilla del Camino, con sus anejos y pueblos que le componen, que lo son Ibrillos, Sotillo, Redecilla del Camino, Vitoria, Quintanas, Bascuñana y Castil-Delgado; su dotacion consiste en 190 fanegas de trigo y 15 de cebada, todo de buena calidad cobradas por S. Miguel de Setiembre, casa, huerto con regadío y exento de contribucion; la residencia en Redecilla del Camino, ningun pueblo dista mas que media hora y para todos buen camino. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas, á Felipe Martínez, vecino de Redecilla en los 20 primeros dias desde la insercion en el Boletín oficial.

Con superior Permiso se vende en la Villa de Belbimbre un picon de tierra de cabida de fanega y media, cuyo remate tendrá lugar el dia 11 del corriente, á las 11 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto, para con su producto recomponer la Escuela.

A consecuencia de la ley de arreglo de la deuda pública fecha 1.º de agosto último, son llamados á liquidacion y conversion en renta perpetua del 3 por 100 y deuda amortizable todos los documentos comprendidos en el dia en la deuda del estado, entre ellos los títulos del 4 y

5 por 100, deuda negociable y no negociable, sin interés, vales, láminas provisionales, inscripciones de partícipes legos, y además los créditos de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil; y por la ley de 3 de dicho agosto se llaman á convertir en billetes del tesoro con interés de 3 por 100 todos los créditos que posean los particulares ó ayuntamientos en libranzas, cartas de pago ú otros documentos procedentes de suministros, caballos requisados, certificaciones de diezmos, edificios ocupados en fortificaciones, etc. Para llevar á efecto cuanto se previene en las dos leyes citadas y reglamentos posteriores, necesitan los tenedores de créditos originales presentar estos en las oficinas respectivas, y finalmente recibir todos de la Junta de la Deuda y Direccion general del Tesoro los títulos y billetes respectivos que les correspondan.

Con objeto de facilitar á los particulares y ayuntamientos la presentacion y conversion de toda clase de papel, y de recibir el que haya de expedirse, ha sido comisionado D. Felipe del Corral, así como también de la compra y venta; ofreciendo efectuar todas las operaciones necesarias hasta el cobro del crédito, por una módica retribucion, que no se exige hasta la entrega de aquel al dueño, con lo cual se evitarán los poseedores muchos gastos y dificultades, que indudablemente se les han de originar de otra manera. Al efecto pueden los interesados presentarse en Caldadabares, núm. 6, principal ó dirigirse á dicho Corral por medio del correo. — Burgos 13 de setiembre de 1851.

D. Manuel Argomaniz Ruiz, Procurador del número del Juzgado de la ciudad de Burgos y de los Tribunales eclesiástico y militar, ofrece sus servicios en la calle de San Juan núm. 59, habitacion segunda.

PARA LA HABANA.

Del 20 al 25 de Setiembre próximo saldrá de este puerto para el de la Habana la fragata PERLA, Capitan D. Carlos Sierra. Admite pasajeros y la despachan los Señores Aguirre Hermanos, en el Muelle num. 10. Santander 6 de Agosto de 1851.

Burgos: Imprenta de Cariñena y Sta. Maria.